INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 10/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"

ID: 340.369

CONTRATO N° 065/2021

V & V S.A.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 065/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA V & V S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **V & V S.A. con Ruc:** 80038216-1, domiciliada en la Calle Lopez de Filippi 2684 c/ Ingavi (Asunción – Paraguay) representada por el Sr. **Alberto Esteban CABALLERO COLMAN**, con Cédula de Identidad Nº 2.517.199, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15 de fecha 24 de Febrero de 2.016 pasada ante la Esc. Idalina GAMARRA AYALA, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 073-016/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3166 de fecha 08/09/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **340.369**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/18 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 024-025/18 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 073-016/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 105.349.980- (Guaraníes ciento cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

V&V S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
85	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	UNIDAD	FOSHAN	CHINA	60	1.755.833	105.349.980
								G.	**105.349.980**

Monto Total Adjudicado a la Firma V&V S.A: G. 105.349.980- (Guaraníes ciento cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

PLAN DE ENTREGA

La Adjudicación de los bienes será por Ítem y así mismo la entrega por ítem deberá efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la firma del contrato. Según cuadro Adjunto en la Distribución de Equipos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Abg. Andrés Giubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28.5, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

Para el traslado e instalación de los equipos debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CAPACITACIONES

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la planilla de Distribución de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por el administrador del contrato.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuesto y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes.

Para los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 31, 32, 33, 67, 101 la empresa deberá realizar capacitación técnica en fábrica o Centro de Adiestramiento Regional habilitado por el fabricante de los equipos adjudicados con el correspondiente certificado emitido por el fabricante a al menos dos técnicos de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos designados por el administrador de contrato. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados, con todos los password de acceso a modo servicio técnico.

La empresa adjudicada asumirá todos los gatos de: costo del curso, hospedaje, traslado ida y vuelta al país donde se

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

realizará la capacitación, todos los traslados internos y manutención.
Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla de Distribución de los Equipos.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS: conforme al PBC.

Los equipos marcados con (*) deben incluir las siguientes licencias DICOM:

DICOM 3.0 - SEND/RECEIVE
DICOM 3.0 - QUERY/RETRIEVE
DICOM 3.0 - DICOM PRINT
DICOM 3.0 - STORAGE COMMITMENT
DICOM 3.0 - MODALITY WORKLIST
DICOM 3.0 - MPPS

El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contra

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación:

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL TERCER AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 2 % POR AÑO EL TERCER AÑO COMO GARANTIA DE FÁBRICA.** Cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Provisoria de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III. El acta de Recepción Definitiva, será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo garantía ya expresado más arriba.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el período de garantía para acceder al pago de la retención anual (2%) serán exigidos:

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Socialvigente

Abg. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Abg. Jorge Gubetich Mujali
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

7. Informe de cumplimiento por parte del administrador del contrato
8. Informe técnico de la sección soporte del cumplimiento de la garantía de fabrica
9. Remision de entrega de los equipos adjudicados.

7. Acta final en el caso del último pago de la retención anual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.

8. El informe de cumplimiento emitidos por el adminitrador del contrato y el informe de cumplimiento de la garantía de fábrica por parte de la sección Soporte Técnico del Departamento de Electromedicina.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de **3 (tres) años** desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Abg. Andrés Quibotichi Moioli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Abg. Adolfo Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la ***Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.***

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Adg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de enero..... del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.09.2020
Hora: 10:26:13

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 3166/20
Fecha de Emisión 08.09.2020
Descripción "LPN 10/18 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS"

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 340369

Modalidad LPN 10/18
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	290.169.518.431	290.169.518.431	96.422.167.035	0	3.000.000.000	331.436.861.449	334.436.861.449	142.691.310.053-
													Total PAC	3.000.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS A. CROCE G.
Director Adm. Fin. y Presup.

V&V S.A.
R.U.C.: 80038216-1
López de Filippi 2684 c/ Ingavi - Tel.: (021) 334.182
E-mail: vyvsaparaguay@gmail.com
Web: www.vyvsa.com.py
Asunción - Paraguay

NOTA VYV / IPS Nº 062/2021

Asunción, 29 de enero de 2.021

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF.: *"LPN Nro. 10/2018 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS"*
I.D.: 340.369

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de presentar los documentos solicitados para la firma de la adenda del contrato del llamado de referencia.

Estamos haciendo entrega de los documentos, solicitados en el correo señalado precedentemente, para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Constancia de la Contraloría de presentación de la DDJJ de Bienes y Rentas
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Constancia SIPE)

Atentamente,

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

P.D.: Se adjunta a la presente nota folios del 01 al 08

Certificado de Quiebras en línea

V & V S.A..-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-37804.-

Certificado de Anotaciones Personales

V & V S.A..-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1384224.-

---

Nº Entrada: 10813920 **Fecha entrada:** 28/01/2021 12:35:40 **Fecha proceso:** 29/01/2021 08:19:29 **Nº Liquidación:** 29912921F

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: MARIA ANGELICA VALENZUELA MARTINEZ **Registro/Matricula:** 680

Lote 4077487931 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270108519525

FECHA 19/01/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80038216	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	V & V S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/02/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8C6508DE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800382168C6508DE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1212824

NRO. CERTIFICADO: 285741

FECHA EMISION: 21-01-2021

VENCIMIENTO: 31-01-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80038216

Nro. Certificado: 285741

Razon Social: V & V S.A

Actividad(es): DISTRIBUCION DE PROD. FARMACEUTICOS, IMPORT. EXPORT.

Fecha de Inscripcion: 23-10-2006

Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0004-61-3099 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo otra vez la nueva ruta

CERTIFICAMOS: Que V Y V S.A. con RUC N° 80038216-1 opera con el Banco Nacional de Fomento, Sucursal Quinta Avenida con la cuenta corriente Nº 0001053000023828/5 desde el 19 de junio del 2018.

El Banco Nacional de Fomento no asume responsabilidad alguna por el uso que se le asigne al presente.

A pedido de los titulares, se expide el presente certificado, a los 21 días del mes de agosto del dos mil veinte, siendo la validez del mismo, noventa días.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO - SUCURSAL QUINTA AVENIDA

Rodrigo Scappini P
Sección Operaciones

Edgar Benítez Aguilera
Gerente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Sucursal Quinta Avenida
BNF

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00000380

Asunción, 29/05/2020

RAZÓN SOCIAL:	**V&V S.A.**
RUC N°	**80038216-1**
SOCIOS	**MIRNA GRACIELA DIAZ GONZALEZ**
C.IN°	**1212824**
	VANESSA BEATRIZ SCARONE ZARATE
	2387565

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	29/05/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0380

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3292a0f8ef2e21c4b9511ac901710227

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1628203

Conste que el Proveedor V & V S.A, con RUC 80038216-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	09-04-2015	09-04-2025		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	26-08-2020	26-08-2021	27-08-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	16-05-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	08-05-2020	30-04-2021	27-08-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	21-03-2019	21-09-2019	25-03-2019	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	21-03-2019	21-09-2019	25-03-2019	Vencido
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	07-08-2020	31-01-2021	27-08-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-08-2020		27-08-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-08-2008			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	01-07-2016			Activo
050 - CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO	18-03-2016	18-03-2021		Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-11-2016			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	05-10-2006		21-02-2018	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	01-12-2016	07-11-2021	23-08-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	23-10-2006
Cantidad de Empleados:	14	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

V&V S.A. Importadora <info@vyvsa.com.py>

LPN SBE 10/18

2 mensajes

Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py> 10 de diciembre de 2020, 10:16
Para: "licitaciones@imese.com.py" <licitaciones@imese.com.py>, "daniels@dysa.com.py" <daniels@dysa.com.py>, "info@vyvsa.com.py" <info@vyvsa.com.py>, "droital@italquimica.com.py" <droital@italquimica.com.py>, "sac@grisa.com.py" <sac@grisa.com.py>, "e.velazque@grupoibpsa.com.py" <e.velazque@grupoibpsa.com.py>, "codex@codex.com.py" <codex@codex.com.py>, "informaciones@infotec.com.py" <informaciones@infotec.com.py>, "falcon@falcon.com.py" <falcon@falcon.com.py>, "albatros@tigo.com.py" <albatros@tigo.com.py>, "sojeda@albatros.com.py" <sojeda@albatros.com.py>, "licitaciones@boller.com.py" <licitaciones@boller.com.py>, "gvazquez@asucom.com.py" <gvazquez@asucom.com.py>, "claudio@neighpart.com" <claudio@neighpart.com>, "licitaciones@gtscientific.com.py" <licitaciones@gtscientific.com.py>, "licitacion2@gtscientific.com.py" <licitacion2@gtscientific.com.py>, "maria.garay@elizechesac.com" <maria.garay@elizechesac.com>, "edison@edison.com.py" <edison@edison.com.py>, "atencionalcliente2@argonmed.com" <atencionalcliente2@argonmed.com>, "administrador@argomed.com" <administrador@argomed.com>, "ventas@sumi.com.py" <ventas@sumi.com.py>, "licitaciones@bioerix.com.py" <licitaciones@bioerix.com.py>, "licitaciones@lcm.com.py" <licitaciones@lcm.com.py>, "licitaciones@lacasadelmedico.com.py" <licitaciones@lacasadelmedico.com.py>, "luis.dollstadt@dezeta.com" <luis.dollstadt@dezeta.com>, LUIS DOLLSTADT <Luis.Dollstadt@dezeta.com.py>, "luis.acha@sempro.com.py" <luis.acha@sempro.com.py>, "ewuth@insitu.com.py" <ewuth@insitu.com.py>, "licitaciones@salumax.com" <licitaciones@salumax.com>, "gerencia@caphar.com.py" <gerencia@caphar.com.py>, "gestion.clientes.py@bbraum.com" <gestion.clientes.py@bbraum.com>, "administracion@makri.com.py" <administracion@makri.com.py>, "info@solumedic.com" <info@solumedic.com>, "dgr@tigo.com.py" <dgr@tigo.com.py>
Cc: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>, Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>, Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>, Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>

???

Señores:

IMESE S.A., DYSA HEALTHCARE S.A. Y V & V S.A. (adjudicados)

?DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., GRUPO INGENIO SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO IBP SOCIEDAD ANONIMA , CODEX S.R.L., INFOTEC S.A., FALCON COM. & IND. S.A., ALBATROS SACI, CASA BOLLER S.A, ASUNCION COMUNICACIONES S.A., CHACO´ I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., GT SCIENTIFIC S.A., EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC, EDISON S.R.L., ARGON S.R.L., CONSORCIO SUMI (SUMI S.A. - SUMI SCIENTIFIC), IMESE S.A., BIOERIX S.A., LA CASA DEL MEDICO S.A., DEZETA S.A, SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO), IN SITU S.A., SALUMAX S.A., CATETERES Y AFINES S.A., B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., MAKRI S.A., SOLUMEDIC S.A. y DGR INTERNACIONAL S.R.L. ? ?(no adjudicados)

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo en remitir la RCA 073-015/20 de fecha 04 de setiembre de 2020., por la que Adjudica ? la LPN SBE 12/19.

?Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

Venció 11/07/2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-016/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1558/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 543/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 024-025/18, de fecha 17 de abril de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resoluciones C.A. N° 067-002/2020, de fecha 21 de agosto de 2020 y C.A. N° 070-002/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a los demás ítems, así también consta en la primera resolución señalada, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 067-002/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 31 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran vigentes desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado; con las sugerencias de:

1. DESCALIFICAR a las firmas V&V S.A., INFOTEC S.A., SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) y MAKRI S.A., en el Ítem 101, conforme a lo detallado en el Punto 16 "INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

2. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas: CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en los Ítems N° 2 y N° 101; V & V S.A., en los Ítems N° 52 y N° 85; y DYSA HEALTHCARE, en los Ítems N° 10 y N° 33, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. 1.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité de Evaluación, por medio de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020, respecto a la adjudicación de los Ítems N° 10 y N° 85, a favor de las firmas DYSA HEALTHCARE S.A. y V & V S.A., respectivamente, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, continuando pendiente de definición a los efectos de efectuar un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 33, N° 52, y N° 101;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-016/2020

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020
RESOLUCIÓN C.A. N° 073-016/2020 – Anexo

IMESE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
2	42201718-001	ECÓGRAFO MODULAR MULTIPROPÓSITO	UNIDAD	UNIDAD	ESAOTE	ITALIA	3	360.333.333	1.080.999.999
								G.	**1.080.999.999**

401/20

Monto Total Adjudicado a la firma IMESE S.A..: G. 1.080.999.999.- (Guaraníes un mil ochenta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
10	41111808-002	EQUIPOS DE RAYOS X MOVIL DIGITAL	UNIDAD	UNIDAD	VILLA SISTEMI MEDICALI	ITALIA	3	623.000.000	1.869.000.000
								G.	**1.869.000.000**

402/20

Monto Total Adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A.: G.1.869.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y nueve millones), IVA Incluido.

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
85	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	UNIDAD	FOSHAN	CHINA	60	1.755.833	105.349.980
								G.	**105.349.980**

403/20

Monto Total Adjudicado a la firma V&V S.A.: G. 105.349.980.- (Guaraníes ciento cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 10/18: G. 3.055.349.979.- (Guaraníes tres mil cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. MARCELO CARTAS
Presidente del Consejo de Administración